



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

ALCALDÍA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-A-2025-MDLE

La Encañada, 28 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

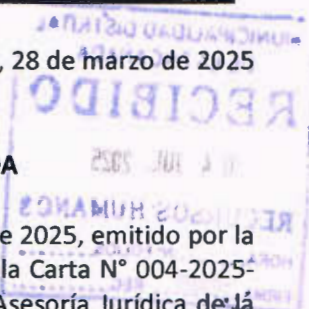
El Informe N° 003-2025/MDLE/RR.HH/CARM, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada; la Carta N° 004-2025-MDLE-GAJ/IRI, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; la Carta N° 006-2025-PPR/R, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 004-2025-MDLE/GPPyR/G, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 011-2025-MDLE/GAL-LADH, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; la Carta N° 006-2025-MDLE/GSG, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 062-2025-MDLE/RR.HH/CARM/J, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-MDLE/A, aprobado en el Acta N° 012-2025-SG-GMDLE de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 28 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1°, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el artículo 11° de la citada Ley, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo, el artículo 40° de la citada Ley, establece que; las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, y el inciso 8 del artículo 9° de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, el mismo que en su artículo 129°, señala que; Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

Que, el Reglamento Interno del Servicio Civil contiene las siguientes disposiciones como mínimo: a) Procedimientos de incorporación; b) La jornada de servicio, horario y tiempo de refrigerio; c) Normas de control de asistencia al servicio civil que se aplican en la entidad; d) Normas sobre permisos, licencias e inasistencias; e) Modalidad de los descansos semanales; f) Derechos y obligaciones del empleador; g) Disposiciones sobre el plan de bienestar de la entidad; h) Derechos, obligaciones, deberes e incompatibilidades de los servidores civiles; i) Disposiciones sobre la entrega de compensaciones no económicas; j) El listado de faltas que acarree la sanción de amonestación conforme al régimen disciplinario establecido en la ley y en el presente reglamento; k) La entrega de puesto; l) Las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual, así como el procedimiento que debe seguirse frente a una denuncia o queja relativa a esta materia; m) La normativa interna relacionada a las obligaciones de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; n) Las demás disposiciones que se consideren convenientes, que regulen aspectos relacionados a la relación de servicio;

Que, mediante Informe N° 003-2025/MDLE/RR.HH/CARM, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual remite proyecto de Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de la Encañada;

Que, mediante la Carta N° 004-2025-MDLE-GAJ/RI, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en la cual solicita que se emita Opinión Técnica respecto al proyecto de Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de la Encañada, ello teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 1280-2016-SERVIR/GPGSC;

Que, mediante la Carta N° 006-2025-PPR/R, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual emite la conformidad y considerando que técnicamente se ha cumplido con las normas exigidas por Ley respecto al proyecto de Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de la Encañada;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-MDLE/GPPyR/G, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual emite conformidad al proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de conformidad con lo establecido en el artículo 129° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante el Informe N° 011-2025-MDLE/GAL-LADH, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de la Encañada, para lo cual es necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 006-2025-MDLE/GSG, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en la cual se solicita que se remita la información para informar al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada respecto al Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de la Encañada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

ALCALDÍA



Que, mediante el Informe N° 062-2025-MDLE/RR.HH/CARM/J, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual remite información sobre diferencias entre el RIT y el RIS respecto al Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de la Encañada;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-MDLE/A, aprobado en el Acta N° 012-2025-SG-CMDLE de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 28 de marzo de 2025; en la cual se aprobó por UNANIMIDAD aprobar la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES-RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES-RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el cual consta de XXV (25) Capítulos, ciento sesenta y dos (162) artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Finales y Seis (06) Anexos, cuyo texto se anexa a la presente ordenanza y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación de la Presente Ordenanza Municipal en Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Encañada la notificación de la presente Ordenanza Municipal a las Gerencias y/o Unidades que sea de su interés para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Jesús Díaz Casahumán
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Archivo Central
Interesado